



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1637
04 de octubre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

284

de Salud; y

Villa Gesell, 25 SEP 2024
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dos (2) de septiembre del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por supervisión de técnico de salud al
agente DE LA PERA IBAÑEZ, Noelia (Leg. - 3945). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

285

de Salud; y

Villa Gesell, 25 SEP 2024

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el artículo 1º de la Resolución 218/24 mediante el cual se abonaba el adicional supervisión de técnico de salud al agente FRONTINI, Luis (Leg. 1327 – D.N.I Nº 21.808.262);

Que el agente renunció a esa responsabilidad a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de septiembre del -
-----dos mil veinticuatro (2024) el artículo 1º de la Resolución 218/24
mediante el cual se abonaba el adicional supervisión de técnico de salud al
agente FRONTINI, Luis (Leg. 1327 – D.N.I Nº 21.808.262).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

286

Villa Gesell,

25 SEP 2024

VISTO: Lo solicitado por el Secretario

de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 282/24 por medio de la cual se suspendía el pago del Bloqueo de título a los beneficiarios del mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

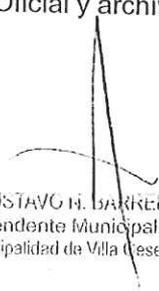
RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 282/24 por medio de la --
-----cual se suspendía el pago del Bloqueo de título a los
beneficiarios del mismo.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

287

Villa Gesell,

25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 4124-3491, letra R,

año 2024, RAVETTO, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el reintegro del dinero abonado erróneamente de la cuota 06/2024 cuenta 1184, VI-C-36-32A;

Que a fojas 2 se adjunta recibo de pago;

Que a fojas 7 se expide la Jefa del Departamento de Recaudaciones y verifica el pago erróneo de dicha cuenta;

Que a fojas 8, el Contador Municipal informa que corresponde la devolución de la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$121.056,67);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Tesorera Municipal a proceder al reintegro -
-----de la suma de PESO PESOS CIENTO VEINTIUN MIL
CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$121:056,67) a la
Señora RAVETTO, Paula Celeste.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro oficial y archívese.---



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

288

Villa Gesell, 27 SEP 2024

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veintitrés (23) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veinticuatro (2024) al agente PEREZ, María Lujan (Leg. Nº 3234) en seis (6)
horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

289

Secretaría de Salud; y

Villa Gesell, 27 SEP 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del quince (15) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente CEVASCO DE LA SOTA, Luis Cesar Augusto (Leg.
N° 8663) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en la
Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ROBERTO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 290

Villa Gesell, 27 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/23; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veinte (20) de septiembre y hasta el treinta -
----- (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RIOS
CANCHELARA, María del Mar (Leg. 3829) el equivalente al cien por ciento (100%)
de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 291

Villa Gesell,

27 SEP 2024

V I S T O: La nota elevada por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) de la Resolución N° 127/23 el adicional por responsabilidad del agente GUERRA, Mariela (Leg. N° 3594);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del veintiséis (26) de septiembre --
----- del dos mil veinticuatro (2024) de la Resolución N° 127/23 el
adicional por responsabilidad del agente GUERRA, Mariela (Leg. N° 3594).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell